

**ACUERDO No. 019 de 2025
(7 de noviembre)**

Por el cual se adopta la Escala Salarial de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y se dictan otras disposiciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,
UNIBAC**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las señaladas en la Ley 489 de 1998 Art. 17, Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública No.1083 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 20 del Estatuto General de Unibac y,

CONSIDERANDO

Que en los artículos 29, 62 y 65 de la Ley 30 de 1992 se establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno institucional y cuenta entre sus funciones las de "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución".

Que es atribución del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, de conformidad con el artículo 20, literal q, del Acuerdo No. 002 de enero 18 de 2010 "Definir y aprobar, a propuesta del Rector y con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias, la Planta de cargos del personal administrativo y docente y sus asignaciones, y señalar los cargos que serán desempeñados por los docentes, los empleados públicos y los trabajadores oficiales, en los casos de creación de cargos, y supresión de los mismos".

Que mediante Acuerdo No. 016 de 7 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, adoptó la modificación (nivelación) de la Escala Salarial de la Planta de Empleos Administrativos vigente en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, para el cumplimiento de su misión institucional y de los planes, programas y proyectos señalados en su plan de acción.

Que es necesario actualizar la Escala Salarial de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac de acuerdo a lo autorizado, con el fin de tener claridad sobre la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDO No. 019 de 2025
(7 de noviembre)

Por el cual se adopta la Escala Salarial de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y se dictan otras disposiciones.

ACUERDA

Artículo 1º: Actualizar la Escala Salarial de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, la cual quedará así:

Escala Salarial					
Grado Salarial	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
1	4.759.545	8.573.432	3.399.675	4.476.165	1.758.074
2	6.119.415	9.247.116	4.079.610		2.077.537
3	6.799.350	10.084.536	4.759.545		2.232.648
4	7.635.935	11.096.539	5.439.480		2.415.758
5	8.017.350		6.296.961		2.565.439
6	8.573.432		6.762.878		2.682.145
7	9.430.774		7.439.166		2.855.516
8	10.777.182		8.183.083		3.053.199
9	11.758.274				3.188.947
10	13.913.710				3.750.462
11	14.525.397				
12	17.146.865				
13	21.610.381				

Artículo 2: Facúltese a la Rectora de Unibac, para que mediante acto administrativo aplique la nueva Escala Salarial y efectúe la respectiva distribución de la misma y todo cuanto fuera necesario para dar cumplimiento a lo ordenado.

Artículo 3: La Rectora adelantará los trámites y actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado por el presente Acuerdo y expedirá las comunicaciones a que haya lugar y en caso de existir algún error de transcripción, corregirlo.


Artículo 4: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

07 NOV 2025


SEBASTIÁN MUÑOZ MARRUGO
Presidente


LUIS CARLOS QUEVEDO SÁNCHEZ
Secretario